

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



V A.M.N. EXPTE. Nº 1061-1058-2019

DECRETO N° 5099 E-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación de Sumario Administrativo a la Sra. Mónica Patricia Kramich, Maestra Especial de Educación Física, Titular de la Escuela N° 236 "Provincia de Santa Fe", por incurrir en inasistencias injustificadas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1892-D.E.P.-2019, la Dirección de Educación Primaria, dispone la Iniciación de Sumario Administrativo como consecuencia de inasistencia injustificadas por el período 2019 incurridas por la Sra. Mónica Patricia Kramich.

Que, Sección Licencias de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación informa que la docente ha incurrido durante el Ciclo Lectivo 2019 en cincuenta y siete (57) inasistencias injustificadas debidamente notificadas a la sumariada.

Que, rola Acta de declaración de la Sra. Mónica Patricia Kramich, en la cual reconoce haber incurrido en las faltas injustificadas las que fueron informadas por Sección Licencias del Ministerio de Educación.

Que, es dable aclarar que la sumariada registra sanciones disciplinarias anteriores por inasistencias injustificadas, de lo cual se infiere que la conducta de la docente tuvo cierto grado de reiteración.

Que, de las constancias agregadas en autos surge que se han cumplido las etapas procesales de rigor, habiéndosele asegurado a la sumariada el derecho de defensa conforme el procedimiento administrativo pertinente.

Que, obra Conclusión Final emitida por el Departamento Sumarios dependiente del Ministerio de Educación informando que se acredita que la sumariada con su proceder, incumplió los deberes impuestos por el Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el compartido del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde aplicar la sanción de Cesantía dispuesta en el Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTIA, a la Sra. Mónica Patricia Kramich, D.N.I Nº 23.167.701, Maestra Especial de Educación Física, Carácter Titular de la Escuela Nº 236 "Provincia de Santa Fe", por transgredir la normativa del Artículo 67° Inciso f) del Estatuto del Docente.

(lun)





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº

5099 E

ARTICULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Vuelva al Ministerio de Educación para notificar la parte dispositiva del mismo. Cumplido, remítase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a demás efectos.

C. MARIA TERESA BOVI-Ministra de Educación

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFILO QUE ES FOTOCOPIA FIEL Del original que tengo a la vista



Dra. Mariela S. Amirón Sorroza Directora de Despado Asuntos Jurídicos Ministerio de Educación